

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

RESOLUCION 61/05

Expte. 4122-15.391/05

TIGRE, 26 de enero de 2005.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez, con relación a la existencia de terrenos en estado de abandono, comprendidos en el marco de la Ordenanza 472/64, la designación de cuidadores honorarios, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde la toma de posesión inmediata y la prosecución de los trámites dispuestos en dicha norma, evitando de esta manera los problemas de seguridad y salubridad que trae aparejado el caso.

Que resulta conveniente a los intereses municipales aceptar el ofrecimiento formulado por la SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO LA MASCOTA a los efectos de ejercer las obligaciones municipales impuestas por la Ordenanza 472/64, con relación a la toma de posesión antes mencionada, por encuadrarse en el artículo 178, inciso 3,

de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Tómase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, Circunscripción IV, Sección D, Quinta 49, manzana 49C, Parcelas 2 y 24.-

ARTICULO 2.- Prosigase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1º del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 672/88.

ARTICULO 3.- Designase, en el marco del artículo 178, inciso 3, de la Ley Orgánica Municipal y bajo supervisión de la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez a la SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO LA MASCOTA, cuidadora honoraria a los efectos de ejercer las obligaciones municipales emergentes de la toma de posesión dispuesta por la presente, bajo el régimen de la Ordenanza 472/64 de los predios tomados en posesión por la presente y de los predios identificados como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 49, Manzana 49C, Parcelas 1 y 3, que fueran tomados en posesión municipal por Resolución 2368/98.-

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares y la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez, quien oportunamente elevará propuesta de destino a los efectos del cumplimiento del art. 5 de la Ordenanza 472/64.

Firmado: Eduardo H. Sofía, A/c. Secretaría de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 61/05